

tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 2 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la “Nueva Autovía Autónoma entre Navalmoral de la Mata y Plasencia”.*

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente con fecha 14 de enero de 2002 por esta Dirección General el Estudio Informativo de la nueva autovía autónoma entre Navalmoral de la Mata y Plasencia conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, en relación con la atribución que me confiere el artículo 34.6 del citado Real Decreto 1.812/1994, se somete dicho estudio a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructura, sitas en la C/ Juan Pablo Forner, núm. 9, de Mérida, así como en los Ayuntamientos de Casatejada, Majadas de Tiétar, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Tejeda de Tiétar y Toril, a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, sito en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida, las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, se somete conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del estudio informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida, con el carácter de legislación básica, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias citadas en el párrafo anterior, a fin de que en idéntico plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, sito en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida, las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Mérida, a 15 de enero de 2002. El Director General de Infraestructuras, ANTONIO ROZAS BRAVO.

---

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la “Nueva Autovía Autónoma entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)”.*

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la nueva autovía autónoma entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de